Libro completo en https://tinyurl.com/57u36cjc
2025. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
DOI: https://doi.org/10.22201/iij.9786075870830e.2025

Capítulo segundo

ESTUDIANDO LAS ELITES JUDICIALES. UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

El Poder Judicial como institución política ha permanecido distante y alejado no sólo de las personas que tienen la obligación constitucional de servir, brindando un efectivo y expedito acceso a la justicia, sino también de quiénes quieren estudiarlo, describirlo y explicarlo. La casa de la justicia es de difícil acceso; pero esto no es nuevo. Lo distintivo de los espacios judiciales es "el efecto de distanciamiento que producen, distanciamiento que a su vez contribuye en el despliegue de autoridad (judicial)" (Serrabayrouse, 2001: 213). Como investigadora del Poder Judicial, el acercamiento a las y los jueces y a los tribunales implicó sortear una jerarquía hermética que no acepta externos para dialogar, y que desconfía de quienes quieren conocerlo más allá de los expedientes en los que esgrimen sus decisiones. Las y los habitantes del Poder Judicial no aceptan la idea que el juez o la jueza no habla sólo a través de sus sentencias, sino también a partir de sus prácticas, rituales o, incluso, ideología. Sobre todo, a muchos todavía les incomoda la idea de que el juez es un actor público y político, cuya labor debe ser conocida, difundida y escudriñada.

El proyecto de investigación del cual se deriva este libro fue diseñado para conocer al Poder Judicial más allá de sus sentencias: entender quiénes habitan la "casa de la justicia", cuáles son sus orígenes sociales, qué posturas políticas tienen, cuál es su cultura legal, con quiénes se asocian y socializan, así como qué opiniones tienen en torno a los derechos y a su independencia política. Me interesaba indagar en aspectos muy poco conocidos de quienes interpretan la Constitución, definen derechos y ponen

límites al poder político en México. Para ello fue necesario acercarse al Poder Judicial con metodológicas empíricas de las ciencias sociales.

Desde la ciencia política, el Poder Judicial ha sido estudiado con metodologías y técnicas de investigación diversas, englobando estudios cualitativos (*Small-N Analysis*), cuantitativos (*Large-N Analysis*) y de métodos mixtos. Los estudios empíricos del Poder Judicial se han enfocado en recolectar datos (números, palabras o historias) para evaluar diversas problemáticas que se derivan del actuar de los tribunales. Estos estudios unen las diferentes piezas del rompecabezas para determinar, por ejemplo, por qué algunas cortes son más asertivas que otras. Dentro de los estudios cualitativos se pueden identificar trabajos basados en estudios comparados de un número pequeño de casos (Shapiro, 1981; Guarnieri y Pederzoli, 2002; Ginsburg, 2003; Ansolabehere, 2007; Finkel, 2008; Brinks, 2008; Kapiszewski, 2012), estudios longitudinales de un solo caso (Hilbink, 2007; Trochev, 2008), así como narrativas históricas sobre la relación entre el Poder Judicial y la política (Murphy y Pritchett, 1961; Shapiro, 1964; Whittington, 2007). En los estudios cuantitativos, lo que encontramos es el análisis de un amplio número de observaciones que permiten estimar el comportamiento de los jueces (La Porta *et al.,* 2001; Boyd, Epstein y Martin, 2010).

Los estudios del Poder Judicial de corte cualitativo utilizan distintas fuentes de datos, como entrevistas con actores clave en los procesos judiciales; por ejemplo, abogados, políticos reformistas, activistas, juristas, jueces; también se utilizan archivos, legislaciones, estructuras y marcos institucionales en los que las cortes desarrollaran sus tareas; pero sobre todo, las sentencias y jurisprudencias que escriben las y los jueces constitucionales en temas donde están involucrados derechos o disputas entre el poder político. Adicionalmente, siempre desde los métodos cualitativos se han elaborado estudios importantes del Poder Judicial utilizando técnicas etnográficas: recolectando historias, rutinas, prácticas legales a partir de la observación participante (Barrera, 2012; Bár-

cena, 2018). Se conduce lo que Kim Lane Scheppele denomina "etnografía constitucional" o judicial (2004).

Por su parte, las fuentes de datos más comunes para los estudios cuantitativos son las sentencias y votos de los jueces en temas centrales para la separación de poderes; también las encuestas y bases de datos que aglomeran, por ejemplo, las características institucionales de un número amplio de cortes o los perfiles de los jueces. Este tipo de trabajo se caracteriza por colectar "información sobre casos o sistemas judiciales (entre otras cosas) y traducirla a números para ser analizada con herramientas estadísticas" (Epstein y Martin, 2014: 1). Típicamente, se seleccionan los casos judiciales o actores jurisdiccionales de un país y se utilizan modelos estadísticos (Castagnola, 2018) o de teoría de juegos (Helmke, 2004; Staton, 2008) para explicar el comportamiento de los jueces o las relaciones con el Ejecutivo y el Legislativo.

En los últimos años se han incrementado también los trabajos que utilizan métodos mixtos, en los que se combinan estrategias cuantitativas, como el análisis de series de tiempo de datos transversales, con técnicas cualitativas, como las entrevistas y el rastreo de procesos (Ingram, 2016a). Los métodos mixtos, también llamados "multimétodos", es una estrategia que combina "estudios de casos con análisis estadístico, análisis comparativo cualitativo (QCA por sus siglas en inglés), experimentos o modelos de teoría de juegos" (Goertz, 2017:1) con el propósito de "ampliar y profundizar la comprensión y corroboración" de argumentos (Johnson *et al.*, 2007: 123). Se apunta que los métodos mixtos proveen a las investigaciones de mejores herramientas para describir, analizar y explicar los fenómenos políticos-sociales, que el uso de una sola metodología, sea cuantitativa o cualitativa: "el análisis evita las trampas asociadas con los enfoques de «monométodo» o monodatos", tomando las fortalezas de cada tradición para compensar las debilidades de la otra" (Ingram, 2016a:111).

Otras metodologías novedosas implementadas en el estudio del Poder Judicial son los métodos experimentales y el análisis cualitativo comparado (QCA por sus siglas en inglés). Los estudios en

política judicial basados en métodos experimentales son todavía pocos, y están difundidos sobre todo en Estados Unidos. Este tipo de trabajos buscan explicar el fenómeno judicial (decisiones, legitimidad o votos judiciales) usando dos grupos de jueces, uno al que se le da un tratamiento específico y otro que es el grupo de control (Rachlinski, Guthrie y Wistrich, 2006; Spamann y Klöhn, 2016; Strother y Glennon, 2021), para identificar las variables que expliquen las diferencias y, por tanto, un determinado resultado. Este tipo de métodos nos permitirá entonces saber qué efectos tiene, por ejemplo, la presión de la sociedad, los medios de comunicación en las sentencias que escriben las y los jueces, a partir de las diferencias en las respuestas que den los jueces en cada uno de los grupos. Por otro lado, los estudios de QCA en las cortes utilizan un número medio de casos (sentencias) en sus análisis, y buscan describir relaciones empíricas causales e interacciones de condiciones que explican un determinado fenómeno judicial (Castillo, 2016). El análisis del comportamiento judicial a partir de las sentencias que escriben los jueces se construye sobre la base de la interacción de condiciones suficientes y necesarias que explican que una jueza o juez constitucional vote en un determinado sentido; por ejemplo, en contra de las políticas implementadas por el Ejecutivo (Cortez, 2014).

En América Latina, los trabajos en política judicial desarrollan enfoques tanto cualitativos como cuantitativos. La mayoría de ellas son narraciones histórico-descriptivas sobre el Poder Judicial y son contados los trabajos que han construido sus propias bases de datos para crear inferencias y dar cuenta de las problemáticas de los tribunales (Kapiszewski y Taylor, 2008). Estos trabajos, señalan Kapiszewski y Taylor, también enfrentan el problema de que no reportan cómo fueron seleccionados los casos (en su mayoría de veces las sentencias) que son analizados, lo que puede llevar a conclusiones erróneas sobre el comportamiento judicial. A pesar de esto, los abordajes cualitativos son la semilla que permitió el florecimiento de la política judicial en América Latina y conocer —a partir de entrevistas, archivos o sentencias— el estado de la

judicialización, la independencia judicial y el empoderamiento de los tribunales en los contextos post-transicionales a la democracia.

En el caso de México, la mayoría de los estudios en política judicial son de carácter exploratorio descriptivo (Domingo, 2000; Castagnola y López, 2016), pero también hay diversos estudios explicativos (Ríos-Figueroa, 2007; Ingram, 2016a). Desde la ciencia política, el Poder Judicial se ha estudiado sobre todo a partir de sus características institucionales y sus sentencias, sobre todo aquellas derivadas de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales. Por ejemplo, Ríos Figueroa analiza sentencias dictadas por la Suprema Corte de 1994 a 2002 en materia de constitucionalidad, y muestra cómo al fragmentarse el poder las y los jueces tienden a escribir sentencias que afectan los intereses de quienes gobiernan, algo que no sucede cuando el poder del gobierno está unificado (2007).

En el estudio que se presenta en este libro se siguen tanto instrumentos de metodologías cualitativas como cuantitativas para el análisis de datos. Se estudia el caso de las dinámicas internas del Poder Judicial en México, en particular los orígenes sociales, la trayectoria profesional, la carrera judicial y la cultura legal de las y los jueces del Poder Judicial federal. Gran parte del trabajo está fundamentado en una encuesta a jueces de distrito y magistrados de circuito, una base de datos con las biografías de los jueces encuestados, con las que se hacen análisis estadísticos (descriptivos), que son completados con análisis documentales (reportes, informes, artículos, libros y capítulos de libros) en el tema del Poder Judicial en México.

Este capítulo se divide en tres secciones adicionales. En la siguiente se presenta un acercamiento al tipo de técnicas utilizadas en los métodos cualitativos que han estudiado al Poder Judicial, centrándose en los estudios etnográficos de los tribunales, pues son desde los cuales se ha buscado comprender al Poder Judicial desde adentro y la cultura legal de las y los jueces, argumento del que busca ser complemento uno de los apartados centrales de este trabajo. La tercera sección aborda los diversos estudios que han

utilizado encuestas como instrumento para conocer diversos aspectos de las dinámicas internas del Poder Judicial y los jueces que lo habitan, sus prácticas, opiniones y trayectorias. Asimismo, se da cuenta del trabajo de campo realizado para recolectar las encuestas con las y los jueces del Poder Judicial en México. Finalmente, este capítulo cierra dando cuenta de por qué es relevante estudiar a las y los jueces del Poder Judicial federal y cómo lo que sucede en México puede dar pistas de lo que ocurre en poderes judiciales y culturas legales similares, como las de América Latina.

I. Estudios cualitativos y etnográficos del Poder Judicial

El Poder Judicial se ha estudiado a partir de documentos; especialmente, a partir de las sentencias de las y los jueces, actas de sesiones del pleno de la Suprema Corte, o los diseños institucionales (muchas veces constitucionales) de los tribunales. De las sentencias se extrae información (votos, argumentos, razonamientos) que dan cuenta del comportamiento de los jueces en temas disputados en cualquier democracia, como la separación de poderes o el respeto a los derechos civiles, políticos o humanos en general. Los diseños institucionales establecidos en la Constitución o en leyes secundarias han sido útiles para entender *de jure* los niveles de independencia, de rendición de cuentas o profesionalización que pueden alcanzar las y los jueces y los tribunales frente al poder político, pero también han servido para estimar el nivel esperado de judicialización de la política, sobre todo a partir del estudio de los mecanismos formales de revisión judicial que tiene la judicatura.

Desde la ciencia política, un instrumento adicional recurrente para estudiar al Poder Judicial son las entrevistas, que buscan revelar datos que los documentos no contienen. Las entrevistas "permiten obtener información para generar descripciones detalladas y holísticas, capturar diversas perspectivas, o descubrir diferentes interpretaciones de un mismo evento" (Kapiszewski, MacLean y Read, 2015:190). Las entrevistas con actores clave del

sistema judicial han generado evidencia para comparar lo que se estipula *de jure* en los textos legales con un acercamiento *de facto* sobre cómo funciona en la práctica el Poder Judicial, así como para documentar y rastrear procesos que quedan invisibles, incomprensibles o poco detallados en las sentencias u otro tipo de documentos judiciales. Las entrevistas han sido un vehículo importante para conocer las visiones, consciencias y preferencias jurídicas de las y los jueces y de otros actores de las instituciones del sector justicia (Cuellar, 2008; González-Ocantos, 2016), sus entendimientos con relación a la política democrática y las sentencias que dictan (Ansolabehere, 2008), así como la interacción entre autoridades electas y jueces constitucionales y sus efectos en el comportamiento judicial (Kapiszewski, 2012).

Por otro lado, pero en la misma vertiente cualitativa, en los estudios sociolegales y de antropología jurídica, la etnografía judicial (Scheppele, 2004) ha permitido estudiar al Poder Judicial desde las entrañas. Esta aproximación metodológica cualitativa al Poder Judicial busca estudiar "los elementos jurídicos centrales de las entidades políticas utilizando técnicas que son capaces de recuperar el detalle vivido de ámbito político-jurídico" (Scheppele, 2004: 395). Su objetivo es "entender mejor cómo operan los sistemas constitucionales identificando los mecanismos a través de los cuales se alcanza la gobernanza (judicial) y las estrategias mediante las cuales ésta es experimentada, resistida o revisada" (Scheppele, 2004: 391). Así, entrar a la institución como observadora es una estrategia clave, pues permite a la investigadora crear relaciones cercanas con las personas que ahí trabajan, conocer con detalle sus historias, prácticas, ideas a través de la interacción con diferentes actores (secretarios(as) de estudio y cuenta, jueces y juezas, proyectistas, actuarios, oficiales judiciales) para obtener su punto de vista sobre el fenómeno y la práctica judicial.

Así, la etnografía se ha abierto camino en el campo de los estudios de las cortes (Garapon, 1997; Latour, 2010; Barrera, 2012; Verzelloni, 2012; Bárcena, 2018), para dilucidar cómo operan las reglas en lo cotidiano, entender los efectos de los espacios insti-

tucionales y jerarquizadores de la justicia, así como conocer las creencias, las ideas y las actitudes de los jueces para optar por ese trabajo y desarrollar una carrera en él o para elegir ciertos argumentos y no otros al escribir sus sentencias. A partir de la etnografía judicial, el investigador(a) se sumerge en el carácter contextual de los tribunales y "experiencial" de las y los jueces utilizando instrumentos de corte antropológico, como las entrevistas a profundidad, semiestructuradas, análisis de archivo y observación participante, que revelan "experiencias vividas por el narrador, recordadas, interpretadas, conectadas y en las que hay otros actores" (Lindón, 1999: 298), y que permiten construir una narrativa para explorar cómo esa experiencia o punto de vista modela la manera en la que las y los jueces dictan sus sentencias.

Las etnografías judiciales han construido descripciones profundas y detalladas del trabajo de los jueces y la vida dentro de los tribunales, capturando la cultura laboral que se respira, las prácticas que se ejercen y los símbolos y rutinas que son importantes en la función judicial, a partir de ver y experimentar el mundo judicial en escena (Latour, 2010; Barrera, 2012). Así, la etnografía del Poder Judicial ha brindado un entendimiento de aspectos como: quiénes realmente escriben las sentencias, estilos distintivos al momento de juzgar, cómo se dialoga y se consigue el apoyo para un proyecto, qué comportamientos y actitudes definen el éxito en la carrera judicial, dónde se originan los saberes jurídicos y los argumentos que esgrimen los jueces en sus sentencias, o cómo se construyen los roles, jerarquías e identidades de las y los jueces (Sarrabayrouse, 2001; Bárcena, 2018).

La cultura legal de los jueces es un aspecto que ha sido principalmente estudiado con metodologías cualitativas, como la etnografía. Al ser un concepto que tiene relación con las creencias, las prácticas, las ideas y las actitudes de las y los jueces, se buscaba que el ingreso a las entrañas del Poder Judicial develara estos aspectos mediante la observación participante; esto es, mediante la vivencia y experiencia de la investigadora o investigador en el trabajo cotidiano de los tribunales, los expedientes y las rutinas de las

y los jueces y el personal de la Corte. Estos trabajos han colectado datos novedosos, que nunca revelarían los expedientes o cualquier otro tipo de documentos sobre cómo funciona los tribunales, con quién se asocian o relacionan los jueces y cómo se dan las interacciones en la Corte. Por ejemplo, una etnografía hecha de las cortes supremas en Hungría y Rusia a inicios del siglo XXI muestra cómo las prácticas cotidianas de quienes habitan la Corte hacen la diferencia en cómo resuelven las demandas que le son puestas sobre la mesa por la ciudadanía (Scheppele, 2004). En el caso de Hungría, la mayoría de las y los jueces constitucionales tenían una relación activa con jueces de otros países de la Unión Europea, con juristas europeos reconocidos, mientras que los contactos con quienes ocupan el Legislativo y el Ejecutivo eran evitados, en aras de mantener la independencia política de la Corte. El derecho europeo era armonizado en el derecho húngaro cuando se dictaban sentencias. En Rusia, por el contrario, tanto el Legislativo como el Ejecutivo tenían su propia oficina en la Corte, se organizaban encuentros anuales entre jueces y representantes políticos, y los jueces constitucionales raramente se encontraban con sus pares de otros países. Incluso, señala Scheppele, muy pocos hablaban otras lenguas diferente al ruso (2004: 397-398). Los resultados en términos de comportamiento eran claros: la Suprema Corte en Hungría fue —a inicios de siglo— una de las cortes más activas y protectora de derechos, mientras que la Suprema Corte en Rusia se caracterizó por ser una Corte más formalista en sus sentencias y que mostraba deferencia al poder político.

Para este libro se buscó ofrecer un acercamiento al Poder Judicial y a la cultura legal de los jueces usando el cuestionario de una encuesta (véase siguiente sección). Diferente, pero también complementario a los trabajos en etnografía judicial, me centré en elaborar un conjunto de preguntas cerradas basadas en la literatura de filosofía del derecho, que permitieran identificar dónde se sitúan los jueces en las diferentes tradiciones jurídicas y teorías del derecho y cómo describen la cultura legal a la que se adscriben. No fue una tarea sencilla, pues ello requiere conocer bien el

camino para, por ejemplo, desenmascarar a un formalista (Atienza, 2011b). En ese sentido, una pregunta cerrada sobre cómo se describe sus sentencias un juez en el *continuum* "ponderación de principios-aplicación estricta de normas" necesitaba de diversos controles para, por un lado, sortear la corrección política de los jueces al no desear ser vistos o juzgados públicamente como positivistas o formalistas y, por el otro, entender de manera más clara si su cultura legal se acercaba a concepciones más constitucionalistas o positivistas-formalistas.

II. La encuesta como instrumento para conocer el Poder Judicial

Las encuestas a jueces no son comunes. Sin embargo, en México y América Latina se pueden identificar varios esfuerzos destacados, enfocados en jueces subnacionales y nacionales, y que han buscado entender al Poder Judicial desde adentro. En el caso de México, estas encuestas han estado centradas en evidenciar el papel de los jueces en el nuevo sistema penal acusatorio que fue introducido en 2008, así como capturar datos relacionados con su formación profesional, condiciones laborales y opiniones sobre el funcionamiento del sistema de justicia (Cortes, Rodríguez y Shirk, 2016), pero también su cultura legal (Ansolabehere, Botero y González Ocantos, 2023).[1] También hay encuestas subnacionales con jueces para conocer las actitudes y vínculos profesionales que existen entre las elites judiciales y estimar cómo esto influye en la difusión de ideas para reformar el funcionamiento de las instituciones judiciales y el Estado de derecho (Ingram, 2016b); o bien, para conocer los retos de la organización y funcionamiento de los poderes judiciales locales (Concha Cantú y Caballero Juárez, 2001). Por su parte, en

[1] Varios trabajos también han utilizado la encuesta para estudiar al Poder Judicial a partir de las percepciones de funcionarios judiciales en general (secretarios, oficiales judiciales, actuarios, jueces y magistrados) y abogados litigantes (véase Pozas Loyo y Ríos Figueroa, 2021).

América Latina hay proyectos seminales para conocer los orígenes sociales, el reclutamiento y el perfil profesional de los jueces federales en Brasil, así como sus actitudes y opiniones sobre el papel del Poder Judicial frente problemas políticos y sociales (Werneck *et al.*, 1997: 18-19). También destaca en América Latina la encuesta a jueces bolivianos, en la que se exploraron las opiniones de las y los jueces en torno a la independencia judicial, sus valores profesionales, la carrera judicial, los recursos materiales de los tribunales, así como sus valoraciones en torno a la reforma penal que introdujo el sistema acusatorio (Pérez-Liñán, Ames y Seligson, 2006).

Las y los jueces son una población difícil de encuestar. Son difíciles de contactar, de convencer, y su número con respecto a la población es pequeño. Muestrear, identificar, contactar, convencer y entrevistar son pasos convencionales en muchas encuestas. Las poblaciones difíciles de encuestar son grupos de personas entre las que estos atributos o una combinación de ellos suelen ser difíciles de alcanzar (Tourangeau, 2014: 3; Smith, 2014). Podemos pensar en grupos de inmigrantes indocumentados, personas que viven en condición de calle, consumidores de drogas, músicos de jazz y elites políticas como algunas de las poblaciones del mundo difíciles de encuestar (Tourangeau 2014; Atkinson y Flint, 2001).

Para la recolección de datos de este libro, sólo dos pasos de la encuesta se alcanzaron sin muchas complicaciones:[2] la identificación de jueces y la conducción de la encuesta. El sitio web del Poder Judicial de la Federación publica de forma abierta una lista completa de los jueces federales en todos los circuitos judiciales mexicanos. Esta lista contiene los correos y el número de teléfono de cada una de las cortes de distrito y circuito.[3] Hay 32 circuitos judiciales, cada uno de ellos en su mayoría equivalente a un estado

---

[2] Los datos fueron recopilados por investigadores asociados y la autora. Agradezco especialmente la valiosa ayuda en la investigación brindada por Ana Karla González Lobo durante el trabajo de campo.

[3] Conviene señalar que alrededor del 30% de los números telefónicos eran equivocados o bien el juez o jueza ya no estaba asignada a ese tribunal o juzgado. Esto dificultó el contacto con la población seleccionada en el primer muestreo.

en México. Con esta información, preparamos una base de seguimiento de encuestas por estado, que contenía el nombre del juez, su tribunal y materia, el número de teléfono, la persona de contacto (generalmente su asistente o secretario), la dirección del tribunal y el estatus de seguimiento.

El primer problema surgió con el muestreo probabilístico convencional. Se identificó la población entera de jueces federales, se seleccionó una muestra aleatoria, enviamos una carta de invitación,[4] y posteriormente hicimos una llamada de seguimiento para preguntar si estaban dispuestos a colaborar con el proyecto. Recibimos sólo pocas respuestas favorables de la muestra seleccionada; la mayoría no respondió nuestra primera ni segunda comunicación. Algunos que respondieron nos dijeron que el juez o jueza "no participa en proyectos externos al Poder Judicial" o "estaban en licencia médica". Otros nos preguntaban cómo sería la dinámica de la encuesta y qué tipo de preguntas contenía, mientras que otros declinaron la invitación sin especificar alguna razón. También hubo algunos que sí aceptaron, pero nunca nos dieron la cita. En esta primera etapa notamos que las y los jueces desconfían de colaborar con un proyecto fuera del Poder Judicial. Algunos académicos argumentan que las "personas socialmente aisladas" son poblaciones difíciles de encuestar (Groves *et al.*, 2000, citado en Tourangeau, 2014: 13). Debido a la tradición de derecho civil dominante en México, pero también a la (mala) comprensión que tienen algunos jueces de la independencia judicial, los jueces son personas socialmente aisladas. De hecho, durante el período de recopilación de datos, uno de ellos nos dijo que generalmente no interactúan con los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones y personas fuera del Poder Judicial porque las personas podrían cuestionar su independencia e imparcialidad como juzgadores.

---

[4] Esta carta explicaba el objetivo del proyecto, su financiamiento, los participantes y la estricta confidencialidad de las respuestas. En algunos casos, se envió por correo convencional y electrónico a cada tribunal; en otros, se enviaron cartas al coordinador de jueces y magistrados de cada circuito, quien amablemente las distribuyó entre sus colegas (véase más abajo).

Las y los jueces son difíciles de persuadir. Se niegan, por diferentes motivos, a participar en proyectos académicos en los que tienen que ser entrevistados o encuestados. Muchos tienen serias limitaciones de tiempo y, por lo tanto, no están dispuestos a dedicar 45 minutos a responder un cuestionario para un proyecto académico. Sin embargo, es justo señalar que algunos jueces y juezas que aceptaron responder la encuesta fueron muy generosos con su tiempo. Se mostraron entusiasmados(das) de poder dar a conocer su labor, trayectoria y opiniones a un público externo para que —como señaló un juez—, la ciudadanía los conozca también a partir de lo que ellos como jueces piensan, y no sólo de los políticos o los medios dicen de su labor jurisdiccional. Así, a pesar de que nuestro cuestionario contenía sólo preguntas cerradas, muchos de ellos elaboraron sus respuestas y proporcionaron información detallada sobre, por ejemplo, cuáles eran las condiciones socioeconómicas de sus familias, por qué decidieron estudiar derecho o cómo fue su ingreso al Poder Judicial. Algunas de nuestras citas para realizar la encuesta duraron tres horas. Registramos esta información en notas de campo, que también se utilizan en diferentes partes de este libro.

Una de las formas en las que obtuvimos acceso al Poder Judicial fue a través de lo que denomino "jueces amigables", es decir, aquellos que recibieron la carta de invitación, aceptaron responder el cuestionario y, al final, sugirieron a los colegas que colaboraran con este proyecto "no mediático y no político", como uno de los jueces lo llamó. Este procedimiento se asemeja al muestreo de bola de nieve o el muestreo de referencia en cadena (Tourangeau, 2014: 9; Lyberg *et al.*, 2014: 87). Contactar a jueces a partir de otros jueces que se mostraron contentos con el proyecto de que el Poder Judicial y sus jueces fueran estudiados fue clave para la recolección de datos.

Una forma que incrementó potencialmente nuestras posibilidades de acceder a la entrevista con una comunidad más amplia y heterogénea de jueces fue ponerse en contacto —siempre a través de un juez amigable— con el coordinador de jueces y magistrados

de cada uno de los circuitos que visitamos. Esto reforzó nuestra oportunidad de ampliar el número de respuestas favorables de los jueces para ser encuestados, lo que reafirma esa idea de ser una población "socialmente aislada" que responde sobre todo al llamado de los pares, pero también confirma la idea de jerarquía que proyectan las instituciones judiciales. A través del coordinador o coordinadora de jueces y magistrados del circuito pudimos entregar la carta oficial de invitación y agendar citas con mucho éxito. Una vez que aceptaron participar, se realizó una encuesta cara a cara en persona o en línea (a través de una videollamada de Skype) por parte de la investigadora principal o asociada del proyecto.

La encuesta se realizó con juezas y jueces del Poder Judicial federal en México entre diciembre de 2018 y julio de 2019. Al cierre de 2018, 1,425 jueces federales laboraban en el Poder Judicial (INEGI, 2019). Para esta labor respondieron a la encuesta 71 jueces; de ellos, el 40.8% eran jueces de distrito; el 36.6%, jueces de circuito, y el 22.5%, jueces electorales. El 74.6% de los encuestados fueron hombres, y el 25.4% mujeres, lo que se asemeja a la población total de jueces federales: 79.9% hombres y 20.1% mujeres (INEGI, 2019).

GRÁFICA 1. CARGO Y GÉNERO DE LOS ENTREVISTADOS

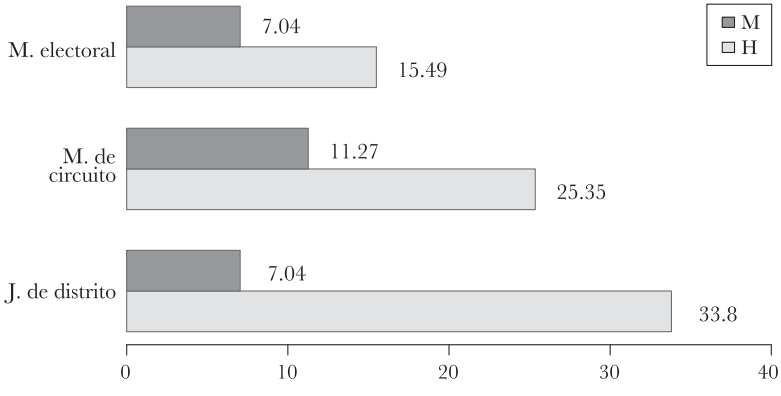

FUENTE: Cuestionario del Poder Judicial en México, 2019.

Al momento de realizar la encuesta, las y los jueces seleccionados se encontraban sirviendo en los siguientes estados (figura 1): Jalisco (30.9 %), Oaxaca (18.3 %), Puebla (18.3 %), Nayarit (14 %), Ciudad de México (8.4 %), Veracruz (4.2%), Nuevo León (2.8%) y Estado de México (2.8%). La figura 1 también muestra los circuitos judiciales en los que los jueces han servido anteriormente. Las transferencias y reubicaciones dentro del Poder Judicial son altas para los miembros de la carrera judicial (particularmente, para jueces de distrito y magistrados de circuito). De hecho, nuestra muestra se benefició de que los jueces federales son trasladados a diferentes circuitos judiciales a lo largo de sus carreras. Las personas juzgadoras de nuestra muestra han adquirido experiencia en 25 de los 32 circuitos judiciales de México. La mayoría de ellos han trabajado en al menos dos circuitos diferentes, y varios de ellos en más de cuatro.

FIGURA 1. ADSCRIPCIÓN AL CIRCUITO DE JUECES ACTUALES Y ANTERIORES

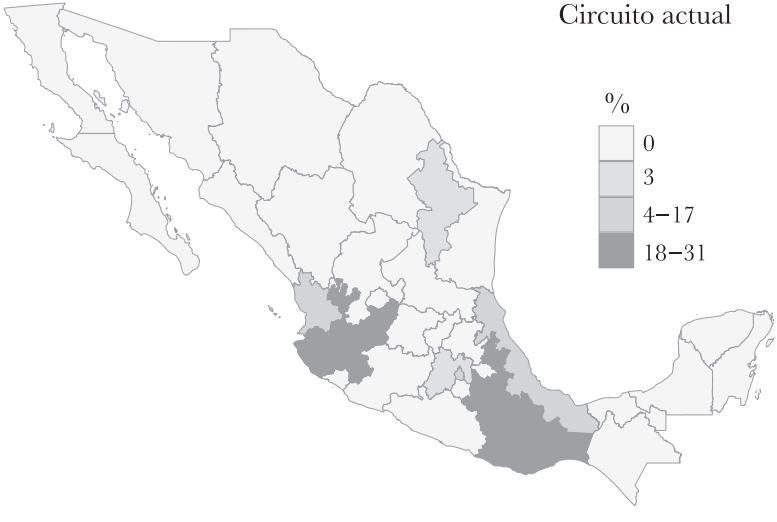

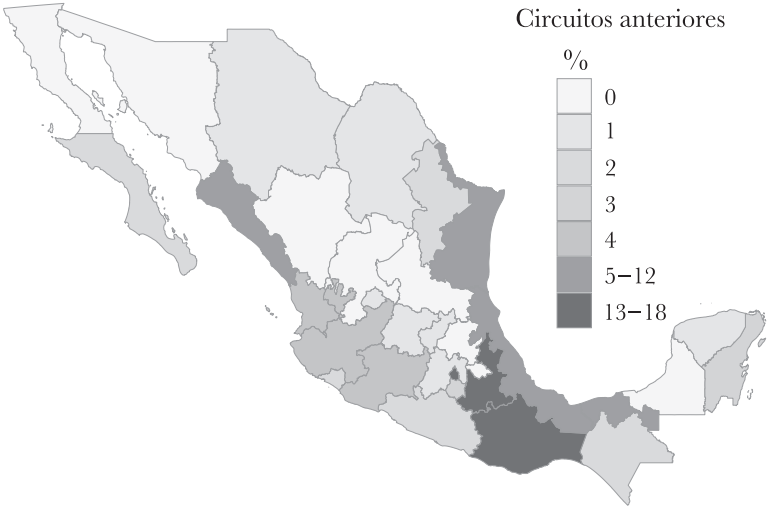

FUENTE: Cuestionario del Poder Judicial en México, 2019.

Conviene señalar que uno de los problemas con el muestreo de referencia en cadena es la autoselección que conduce a una recopilación de datos sesgada, pues se socava la selección aleatoria y la validez externa de los resultados (Baldassarri y Abascal, 2017: 43-44). La participación voluntaria de los sujetos afecta la generalización. Por ejemplo, al encuestar a los jueces, aquellos que estén dispuestos a ser entrevistados para un proyecto académico podrían compartir ideas más cercanas al constitucionalismo argumentativo (una de las culturas legales analizadas en este trabajo); es decir, piensan que desempeñar un papel activo en la arena social y política es importante para la ampliación de los derechos, la legitimidad del Poder Judicial y su actividad jurisdiccional. El análisis presentado aquí, sin embargo, arroja información novedosa y valiosa sobre las elites judiciales en México. Además, dado que los jueces son una elite de difícil acceso, proporciona pruebas más fiables que otras formas de recopilación de datos, como la encuesta por correo electrónico, en las que el número de encuestados puede aumentar, pero sólo con el riesgo de no saber con certeza

si fue la misma jueza —y no su secretario o secretaria— quien en realidad respondió. Además, con las encuestas realizadas cara a cara tuvimos el beneficio adicional de que los jueces tuvieron la oportunidad de dar detalles precisos en sus respuestas, ampliando la información recabada; también tuvimos la oportunidad de aclarar una pregunta cuando no les resultaba completamente clara y así capturar mejor sus comportamientos y reacciones.

A diferencia de otras elites políticas (por ejemplo, los representantes), los jueces son fáciles de encuestar una vez que han aceptado participar en la encuesta. Difícilmente cancelan citas; están a tiempo y listos para realizar la encuesta, y casi no hay interrupciones durante la sesión. Todos los cuestionarios se completaron en una sola sesión. Esto es muy diferente a lo que se experimenta entrevistando otras elites políticas, particularmente los diputados (véase Montaño, 2017), quienes la mayoría de las veces cancelan citas sin informar o interrumpen la conversación para asistir a reuniones o atender llamadas. Dicho esto, conviene también apuntar que llegar a las sedes del Poder Judicial sigue siendo un reto. Las denominadas "ciudades judiciales" se encuentran en su mayoría en los límites o fuera de la ciudad y custodiadas por diversos filtros y barreras de seguridad. Los tribunales en materia penal se encuentran fuera de estas "ciudades", y generalmente están al exterior de centros penitenciarios (normalmente lejos de la ciudad) para facilitar el trabajo coordinado entre estos centros y el Poder Judicial, pero dificultando el acceso a las personas, particularmente la de escasos recursos. Muchas veces la conexión de transporte público o privado para llegar a estos lugares es precaria, por lo que se torna complicado el acceso a la institución que debería hacer posible que la justicia sea accesible. Por otro lado, el ingreso a algunos complejos de la ciudad judicial también fue complicado. La seguridad del edificio no reconocía el procedimiento o la actividad de visitar el complejo para entregar cartas de invitación a los jueces, realizar una encuesta, y, en diversas ocasiones, negaron el acceso al edificio público.

Agendadas las citas con las personas juzgadoras, se aplicó el cuestionario (véase anexo 1), el cual está inspirado originalmente

en el Proyecto Élites Parlamentarias Latinoamericanas (PELA), que estudia las actitudes y opiniones de las elites políticas en América Latina (representantes). Muchas preguntas del cuestionario PELA se adaptaron al proyecto de elites judiciales en México. Otros relacionados con la carrera y la independencia judicial fueron tomados del *Cuestionario a Jueces en Bolivia de la Universidad de Pittsburgh y USAID*. Otras secciones del cuestionario fueron elaboradas luego de una lectura cuidadosa y una discusión acuciosa de la literatura apropiada: filosofía del derecho en el caso de la sección tres, y judicialización de los derechos indígenas y pluralismo jurídico en el de la sección cuatro. El cuestionario contiene 167 variables, y está organizado en seis secciones:

1) Familia y orígenes: incluye cuestiones relacionadas con el origen social de los jueces, tales como situación económica familiar, ocupación del padre y de la madre, nivel de educación de los padres, nivel de estudios de los jueces, modelo de educación legal en el que estudiaron, redes judiciales o políticas y asociaciones a las que pertenecen.
2) Trayectoria judicial: contiene preguntas sobre cómo los jueces ingresaron al Poder Judicial y cómo han sido promovidos, desempeño institucional del sistema de carrera judicial, carga de trabajo en sus tribunales, satisfacción laboral y carrera futura deseada dentro de la institución, percepciones sobre la inseguridad derivado de su función.
3) Ideas judiciales, cultura legal y concepciones jurídicas: incluye preguntas sobre la visión que tienen los jueces sobre la relación entre política y derecho, la validez de las normas constitucionales, cómo debe aplicarse el derecho, cuál es el estatus del derecho positivo en la toma de decisiones, así como el rol que juega la argumentación, la interpretación y la ponderación en sus sentencias.
4) Opiniones sobre derechos indígenas: contiene preguntas dirigidas a determinar en qué medida los jueces incorporan en sus sentencias el pluralismo jurídico y utilizan los protocolos de tratados y convenciones internacionales, así

como de la Corte Suprema en casos donde los derechos indígenas están en juego.

5) Percepciones sobre la independencia judicial: incluye las opiniones de las y los jueces sobre la independencia del Poder Judicial federal frente al poder político, económico y criminal.

Una vez recolectadas las encuestas, se creó, sistematizó y limpió la base de datos "Poder Judicial en México, 2019". Para el análisis de datos se utilizaron técnicas como análisis de clúster, análisis de componentes principales y análisis factorial y otros recomendados por la literatura para llevar a cabo de manera efectiva estos análisis (Field, Miles y Field, 2012). Para la visualización de los datos se utilizó el programa R Studio, particularmente paquetes como tyde-diverse, dplyr, ggplot2, tmaps, cluster, factorextra (R Core Team, 2019; Wickham, 2016) y de mapas en México (Valle-Jones, 2020).

III. La selección del caso

En México el Poder Judicial federal se ha estudiado sobre todo observando el desempeño de los jueces constitucionales; esto es, las ministras y ministros que se sientan en la Suprema Corte. En este trabajo se busca avanzar el análisis de los así denominados "jueces intermedios" del Poder Judicial federal, por un par de razones. La primera es que sabemos muy poco de sus orígenes y trayectorias, siendo que en la jurisdicción de sus tribunales recaen casos de protección de derechos humanos que son relevantes para avanzar en la agenda de, por ejemplo, grupos minoritarios en áreas como la autonomía política indígena y la consulta, el matrimonio entre personas del mismo sexo o la interrupción del embarazo. La segunda es que este tipo de jueces se encuentran más cerca de la ciudadanía, y llegar a ellos es más frecuente y sencillo para la ciudadanía que llegar a las y los ministros de la Suprema Corte. Recolectar datos sobre las y los jueces federales intermedios nos permite entonces

tener una fotografía más apropiada de quiénes habitan el Poder Judicial federal en México, que si miramos sólo a la Suprema Corte —máximo cuerpo de esta institución—, pero en donde no todas las y los jueces constitucionales provienen de la carrera judicial, y, por tanto, podemos encontrar perfiles más completos cuyas trayectorias profesionales son reconocidas en la academia (para el caso profesores-investigadores) o la práctica del derecho (para el caso de abogados con carreras prestigiosas en el ámbito privado). Este trabajo se une a los estudios de los "otros jueces del Poder Judicial" y aquellos jueces "*beyond the high courts*" que se ha venido desarrollando recientemente en la política judicial en América Latina (Beer, 2006; Ingram, 2012; Ingram y Kapiszewski, 2019).

Al seleccionar para su estudio los jueces intermedios del Poder Judicial federal podremos observar de manera amplia el resultado de las reformas que cambiaron el funcionamiento de este poder en 1994. Como vimos en la introducción, esta reforma transformó de manera radical la forma en cómo se organiza el Poder Judicial, y hasta la fecha en la política judicial no existen estudios sobre cómo han venido funcionando dichos cambios, mientras que los estudios jurídicos en México se han centrado en analizarlo principalmente *de jure*.

Finalmente, la selección del caso del Poder Judicial en México nos aporta otras ventajas metodológicas para entender las dinámicas internas del Poder Judicial más allá de México. El caso de los jueces mexicanos es un "caso típico" (George y Bennet, 2005; Gerring y Cojocaru, 2016) entre el conjunto de jueces de los sistemas judiciales latinoamericanos; esto es, un caso que representa una tendencia modal o que tiene valores comunes en la estructura y conformación de los sistemas jurídicos en esta región. Por ejemplo, los poderes judiciales latinoamericanos comparten la misma tradición legal de derecho civil, en su mayoría los mismos modelos de educación legal para las elites judiciales, sistemas legales con características acusatorias recientemente adquiridas que cambiaron la forma en que los jueces solían desempeñar sus funciones, y una ola reciente de reformas judiciales que formalmente

creó tribunales constitucionales políticamente independientes y profesionales. Así, el estudio sobre la trayectoria, la carrera y la cultura legal de los jueces en México ayuda a iluminar tendencias y transformaciones importantes en el ejercicio y práctica profesional de las elites judiciales en América Latina, donde los jueces —tradicionalmente y como en México— se han solido declarar apolíticos y voceros de la ley (Hilbink, 2007; Ingram, 2019: 184).